

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL TALLER “NOSOTROS, LOS JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO” EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIA Y BACHILLER DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EDMUNDO TLATEHUI PERCINO, ASISTIDO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL, FELISA JARAMILLO ROMERO Y POR LA COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA, MONTSERRAT REYES ALFARO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO VOCAL EJECUTIVO INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. El Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, es una entidad de derecho público, que forma parte de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2, 3, 4 numeral 120 y 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.2. Que, en este acto es representado por el **C. Edmundo Tlatehui Percino**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, quien acredita su personalidad jurídica con la Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral del Estado correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 de fecha 10 de junio del 2021; y cuenta con las facultades jurídicas necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en el artículo 91 fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal, así como del acuerdo de cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre del 2021.
- 1.3. Que, la **C. Felisa Jaramillo Romero**, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, acredita su personalidad jurídica con la Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral del Estado correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021 de fecha 10 de junio del 2021; y cuenta con las facultades jurídicas necesarias para asistir al Presidente Municipal Constitucional en el presente convenio, en términos de lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.4. Que, la Coordinación General de Transparencia, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada, a cargo de la **C. Montserrat Reyes Alfaro**, en carácter de Coordinadora, quien acredita su personalidad jurídica, con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de fecha quince de octubre del dos mil veituno; y cuenta con facultades para asistir al Presidente Municipal Constitucional en el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 276 de la Ley Orgánica Municipal, 5, 8, 10 y 18 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.

1.5. Que, el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MSA850101HL7 y para los fines y efectos legales derivados del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal, el ubicado en Av. 16 de septiembre No. 102, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

2. Declara "EL INSTITUTO" que:

- 2.1. De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo cuarto, 2, párrafo primero, Inciso b, 29, 30 párrafos primero y segundo, y 31 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; así como, las correspondientes a los poderes Ejecutivo, legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación y del Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los jefes delegacionales del Distrito Federal, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2.2. En términos de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.3. Su representante cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en su calidad de Vocal Ejecutivo y apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, facultades de representación delegadas por el propio Instituto, tal y como lo acredita con el poder notarial único número 172129 de fecha 17 de junio de 2014, ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151, en México Distrito Federal en términos de lo dispuesto en el artículo 51 párrafo primero, inciso s), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 3 Poniente número 1321, Barrio Santa María Xixitla, C.P. 72760, Cholula de Rivadavia, Puebla de la Junta Distrital Ejecutiva 10.

3. Declara "LAS PARTES" que:

- 3.1. Es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de dar cumplimiento al plan de trabajo del taller "NOSOTROS, LOS JÓVENES... PROYECTO CIUDADANO" en instituciones educativas de nivel secundaria y bachiller del municipio de San Andrés Cholula.
- 3.2. Tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la impartición del Taller "Nosotros los Jóvenes... Proyecto" 

Ciudadano” en instituciones educativas de nivel secundaria y bachiller del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, en el ciclo escolar 2022-2023 por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” con la colaboración de “EL INSTITUTO”, conforme al Plan de Trabajo identificado como ANEXO UNO del presente convenio.

SEGUNDA. – DESIGNACIÓN DE ENLACES

“LAS PARTES” convienen en designar enlaces para que a través de ellos se realicen las gestiones necesarias y reuniones previas, a fin de plantear las actividades que sirvan de cumplimiento al objeto del presente convenio, siendo éstos:

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”:

Cargo: Coordinadora General de Transparencia

Nombre: Montserrat Reyes Alfaro

Teléfono: 77 51 06 48 48

Correo: montserrat.reyes@sach.gob.mx

POR “EL INSTITUTO”:

Cargo: Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Nombre: Jesús Eric Yáñez Ruíz

Teléfono: 2216446968

Correo: jesus.yanez@ine.mx

Asimismo, será función de los enlaces designados por “LAS PARTES”, que cualquier aviso o comunicación se realice mediante escrito firmado por éstos, de manera física o electrónica.

TERCERA. - “EL H. AYUNTAMIENTO” a través de la Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la Sociedad Civil, adscrita a la Coordinación General de Transparencia, gestionará y acordará con las directoras y/o los directores de las instituciones educativas de nivel secundaria y bachiller del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de conformidad con el Plan de Trabajo, la autorización para la impartición del Taller “*Nosotros los Jóvenes... Proyecto Ciudadano*”.

CUARTA. – “LAS PARTES” manifiestan su conformidad de que, la designación de ponentes para la impartición del Taller “*Nosotros los Jóvenes... Proyecto Ciudadano*”, se realizará de común acuerdo conforme a los temas establecidos en el Plan de Trabajo.

QUINTA. - “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a proporcionar las herramientas informáticas (laptop, videoprojector y pantalla de videoprojector) para la impartición del Taller “*Nosotros los Jóvenes... Proyecto Ciudadano*”, en las instalaciones de los planteles que corresponda.

SEXTA. - Todas las acciones comprendidas en el presente convenio, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones con las que cuenta cada una de “LAS PARTES”, por lo que se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y libertades de los jóvenes estudiantes, población objetivo del taller.

SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” se deslindan de cualquier responsabilidad penal, civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, que resulte de la negligencia, caso fortuito y/o naturales, dolo o mala fe durante la vigencia del presente instrumento.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario;

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Legislación Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA TRANSPARENCIA Y DE LOS DATOS PERSONALES.

La información relacionada con el contenido del presente convenio será publicada con apego a las disposiciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, resulten aplicables a “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación del presente convenio, se sujetarán a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Reglamentario Interno de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla y demás ordenamientos aplicables en el ámbito Federal y Municipal.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de noviembre del 2022.

DÉCIMA CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del presente Convenio serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones. En caso de que cualquiera de “LAS PARTES” cambie de domicilio dentro de la vigencia de este convenio, deberá de notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los diez días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

Leído que el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman en cuatro tantos, para su constancia y validez, en San Andrés

Cholula, Puebla, el día treinta del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR
"EL H. AYUNTAMIENTO"



C. EDMUNDO TLATEHUI PERCINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
CHOLULA, PUEBLA

POR
"EL INSTITUTO"



C. INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 10 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA

AUTORIDAD MUNICIPAL QUE ASISTE



C. FELISA JARAMILLO ROMERO
SINDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA



C. MONTSERRAT REYES ALFARO
COORDINADORA GENERAL DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
CHOLULA, PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2022

PUEBLA

10 JUNTA DISTRITAL SAN PEDRO CHOLULA

**PLAN DE TRABAJO DEL TALLER "NOSOTROS, LOS
JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO".**

ah

INTRODUCCIÓN

La Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de San Andrés Cholula y la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral (INE) tienen interés en promover de manera continua los valores y prácticas de la cultura democrática a través de programas permanentes de educación cívica. Por esa razón es que se retoma y reactiva un programa institucional que en su momento tuvo una muy buena aceptación por parte de la comunidad escolar a la cual fue dirigida, y que al alcanzar las metas institucionales y cumplir con las funciones encomendadas, fue resguardado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE.

El programa “Nosotros, los jóvenes Proyecto Ciudadano”. Es un proyecto que pretende desarrollar en las y los alumnos de los niveles de bachillerato y secundaria el interés por las problemáticas de su entorno inmediato (entorno escolar), fomentando en las y los estudiantes un sentido de trabajo colectivo, compromiso y solidaridad, así como el conocimiento institucional y los procesos administrativos del gobierno municipal.

Busca formar en las futuras ciudadanas y ciudadanos una conciencia participativa e interesada en su comunidad, por medio del trabajo en grupo. El propósito es que las y los alumnos identifiquen una propuesta de participación ciudadana en la que pongan en práctica habilidades de análisis, síntesis, debate, expresión oral y gestión comunitaria entre otras.

OBJETIVO

Desarrollar en las y los estudiantes de secundaria y/o bachillerato el interés por las problemáticas de su entorno escolar con respecto a Seguridad personal, Desarrollo Sustentable e Igualdad Sustantiva de Género, fomentando en ellas y ellos un sentido de compromiso, responsabilidad, solidaridad, así como de participación ciudadana.

POBLACIÓN OBJETIVO

El presente taller va dirigido a las y los alumnos de secundaria y/o bachillerato que estén cursando el segundo grado o tercer semestre y que se encuentran en un rango de edad de 13 a 16 años (no es limitativo). Por cuestiones **de prevención**

de la Pandemia COVID 19, se sugiere la participación de 10 a 16 estudiantes cuidando la paridad de género con la intención de garantizar la inclusividad de las y los estudiantes de secundaria y/o bachillerato por cada taller.

DESARROLLO

Durante el periodo comprendido de septiembre a octubre de 2022 se realizarán las siguientes actividades:

- ◆ Entrega de la Propuesta del Plan de Trabajo del Taller "NOSOTROS, LOS JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO" a la Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la Sociedad Civil adscrita a la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de San Andrés Cholula el 1° de septiembre de 2022 (INE).
- ◆ Entrega de observaciones a la propuesta del Plan de trabajo a más tardar el 7 de septiembre de 2022 (Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la sociedad civil del Ayuntamiento de San Andrés Cholula).
- ◆ Mesa de trabajo para aprobar en su caso la versión final del Plan de Trabajo del Taller "NOSOTROS, LOS JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO", 14 de septiembre de 2022.
- ◆ Presentación del Plan de Trabajo del Taller "NOSOTROS, LOS JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO" a las autoridades correspondientes, como fecha tentativa se propone que sea el 23 de septiembre de 2022(en su caso la presentación se puede realizar con la firma del convenio).
- ◆ En su caso firma del convenio de apoyo y colaboración por parte de las autoridades respectivas, como fecha tentativa se propone que sea el 30 de septiembre de 2022 (los talleres pueden iniciar sin necesidad de la firma, esta puede ser posterior).
- ◆ Inicio del taller "NOSOTROS, LOS JÓVENES...PROYECTO CIUDADANO" en las instituciones educativas de educación secundaria y/o bachillerato

previamente establecidas. Como fecha tentativa se propone que sea a partir del 03 de octubre de 2022.

METODOLOGIA DEL TALLER

Modalidad: por las características propias de las sesiones de trabajo del taller, el mismo tendrá que realizarse de manera presencial, observando en todo momento las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID 19 entre las y los participantes, así como las y los ponentes.

Periodo de Ejecución: septiembre -octubre de 2022

Horarios: Se pretende que el taller sea impartido en un solo día con una duración de 3 horas en las que se incluya un receso para volver con el diagnóstico y las posibles alternativas de solución.

El horario para desarrollar el taller se sujetará al tiempo designado por las escuelas participantes, solicitando que en la medida de las posibilidades fuera en el horario matutino a partir de las 10:00 de la mañana.

Cuadro 1. Cronograma del Taller.

Sesión	Tiempo de ejecución	Ponente
1° DÍA		
1. Valores democráticos (breve introducción)	20 minutos	INE
2. Presentación del Proyecto “Nosotros los Jóvenes...”.	10 minutos	INE
3. Elegir un problema dentro de la comunidad escolar con respecto a Seguridad personal, Desarrollo Sustentable o Igualdad Sustantiva de Género	20 minutos	PRESIDENCIA
RECESO		
4. Recabar información del problema elegido	60 minutos *	PARTICIPANTES
5. Intercambio de experiencias	15 minutos	PRESIDENCIA
6. Analizar y discutir la información	15 minutos	PRESIDENCIA

Sesión	Tiempo de ejecución	Ponente
7. Desarrollar la presentación del proyecto	*	PARTICIPANTES
8. Presentación del proyecto	**	PRESIDENCIA- INE
9. Evaluación del Proyecto	10 minutos	INE

*** Esta actividad se va a dejar como tarea a las y los participantes para que lo realicen en su hogar y posteriormente lo envíen a los siguientes correos: coat12401@gmail.com y jesus.yanez@ine.mx**

Para el desarrollo de la sesión se sugiere utilizar entre otras las siguientes técnicas didácticas: Philipps 66, Interrogatorio, Foro, Exposición, Lluvia de ideas, Diálogos simultáneos (cuchicheo) y Lectura comentada (no es limitativo).

Evaluación: Al finalizar el taller se aplicará un cuestionario Google no mayor a 15 preguntas y se contestará a través del celular de las y los participantes.

**** La presentación del proyecto de solución: se realizará por parte de las alumnas y alumnos participantes ante las autoridades respectivas en la semana del Ayuntamiento Abierto que se celebrará la tercera semana del mes de noviembre de 2022.**

Al finalizar la presentación del proyecto de solución se les entregará un reconocimiento y/o diploma a las y los participantes del taller, el cual será firmado por los responsables que determinen ambas dependencias.

PONENTES

La Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de San Andrés Cholula y la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Puebla del Instituto Nacional Electoral (INE) nombrarán a un ponente para que desarrolle los contenidos que se describen en el cronograma del taller (véase cuadro 1).

ESCUELAS SEDES (PARTICIPANTES)


La Unidad de Gobierno Abierto y Vinculación con la Sociedad Civil de la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de San Andrés Cholula, será la encargada de tramitar los permisos respectivos en las escuelas secundarias y/o bachilleratos a las cuales considere invitar para participar en el multicitado taller, siguiendo que se dé inicio con esta actividad a partir del 19 de septiembre de 2022.

RECOMENDACIÓN

Si bien es cierto que en un primer momento se propusieron 6 escuelas, **se sugiere** considerar que se trata de un taller que se está reactivando, y por los tiempos de ejecución del mismo (un día con duración de 3 horas máximo), sea **implementado** en 4 escuelas, dos secundarias y dos bachilleratos.

Cualquier situación no prevista será resuelta por los responsables de ambas dependencias.

ATENTAMENTE



Maestro en Docencia Universitaria
Jesús Eric Yáñez Ruiz
Vocal de Capacitación Electoral y
Educación Cívica de la 10 Junta Distrital
Ejecutiva